



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00046-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por FERROTODOS S.A.S a través de endosatario judicial en contra LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PONZON.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 y S.S del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PONZON por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$9.100.000), pesos, correspondiente al saldo de capital, contenido en el pagaré N° 01; por el valor de los intereses remuneratorios no pagados, equivalentes a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$136.500) liquidados desde el día 28 de diciembre del 2021 hasta el 28 de enero del 2022. Por el valor de los intereses moratorios comerciales, liquidados a la tasa máxima permitida sobre el saldo a capital, desde el día 29 de enero de la presente anualidad. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer la demandada a favor de FERROTODOS S.A.S, en el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al doctor BENEDICTO OLIVEROS MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.272.716 de Mompox – Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional N° 126.925 del C S de la J, para que represente a la parte actora.

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez